

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50	pta.
Seis meses.....	9'10	>
Tres id.....	4'90	>

Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sras. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20	ptas.
Seis meses.....	10'65	>
Tres id.....	6	>

Pago adelantado

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 116.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central la Cátedra de Patología quirúrgica y clínica, primero, segundo y tercer curso, dotada con el sueldo de 5.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidades que deseen ser trasladados a la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid.

Sólo pueden aspirar a dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda, y los Auxiliares numerarios a quienes se haya reconocido este derecho.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias

y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 17 de Abril de 1911.—El Subsecretario, Zarita.

(De la *Gaceta* núm. 115)

Delegación de Hacienda

Deuda pública.

Terminando en 15 de Mayo del año actual los cupones unidos a los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 que en la actualidad se hallan en circulación, la Dirección general de la Deuda y clase pasivas, en circular fecha 15 del corriente mes y en virtud de autorización que le ha sido conferida por Real decreto de 9 de Febrero de 1909 y Real orden de 29 de Marzo último, encargando al Banco de España la aplicación y entrega de las hojas de cupones, ha acordado se realice el servicio con arreglo a las prevenciones siguientes:

1.ª La petición de las hojas de cupones correspondientes a título de la Deuda amortizable al 5 por 100, tendrá lugar del día 1.º al 30 de Mayo próximo en la Intervención de Hacienda de esta provincia mediante la presentación de los títulos con facturas facilitadas gratuitamente por dicha oficina

2.ª Los títulos presentados por los poseedores serán comprobados con la factura en su numeración y serie y devueltos a los interesados con el talón que ha de servir en su día para recoger del Banco de España las hojas de cupones correspondientes.

3.ª La Delegación de Hacienda podrá relevar cuando lo estime oportuno, de la presentación de los títulos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito con la anti-

cipación necesaria para que los Directores, Gerentes ó Administradores que se hallen facultados para ello, declaren, bajo la responsabilidad de la Compañía por ellos representada, que los títulos comprendidos en la factura se hallan depositados en sus cajas con anterioridad, y han presentado y cobrado de cada título los cupones de dos ó más vencimientos. A los efectos indicados darán a conocer previamente a la Delegación de Hacienda de la provincia la firma del Gerente ó Administrador facultado para formular la reclamación y el sello de la Sociedad, a fin de comprobar su identidad con las de las facturas.

4.ª La Delegación de Hacienda, no obstante haber relevado de la presentación de los títulos a alguna Compañía mercantil, podrá comprobar la existencia de ellos, bien comisionando, de acuerdo con la misma, un empleado que examine estos en la caja en que estén depositados, bien exigiendo la presentación de todos ó parte de ellos en las oficinas en que tuvo lugar la entrega de la factura. Las facturas recibidas en la Intervención se remitirán una vez realizada la anotación correspondiente en los libros al Banco de España para que dicho establecimiento pueda aplicar a cada factura las hojas correspondientes y entregarlas en su día a los interesados.

5.ª El Banco de España fijará en la forma que estime conveniente los días en que haya de tener lugar la entrega de las hojas a los presentadores, pudiendo exigir en los casos en que lo juzgue oportuno la presentación de los títulos comprendidos en las facturas.

6.ª Una vez realizada por el Banco de España la entrega de las hojas comprendidas en las facturas remitidas al mismo, devolverá éstas a la Dirección general de la Deuda con las hojas de cupones que no hayan sido aplicadas para su ingreso en la caja reservada, a fin de

que puedan ser entregadas por dicho centro conforme vayan reclamándose por los tenedores de los títulos no presentados en el plazo marcado. A este efecto fijará oportunamente la Dirección general de la Deuda, de acuerdo con dicho establecimiento, el día en que cese en sus cajas la entrega de las hojas de cupones.

Por lo tanto, esta Delegación de Hacienda recomienda a los presentadores de dicha clase de valores tengan muy en cuenta las prevenciones que se citan, a fin de que el servicio de que se trata se realice con la mayor puntualidad para evitar perjuicios a los interesados, privándoles de su renta a la época de su vencimiento.

Burgos 21 de Abril de 1911.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

Providencias judiciales

Villarcayo.

Un sujeto desconocido, domiciliado en el Valle de Abajo de Valdivielso, de unos 50 años, estatura regular y que en los primeros días del mes de Marzo último vendió en Villarcayo fanega y media de trigo a Lorenzo Peña Fernández, vecino de Quintana de Valdivielso, y herrero de profesión, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villarcayo, para declarar en causa que en el mismo se sigue por robo de cinco ó seis fanegas de trigo y tres de habas al vecino de Quintana, Andrés Armijo Garmilla.

Villarcayo 21 de Abril de 1911. —El Escribano, Julio del Campo. —V.º B.º = El Juez, Ildefonso Sainz.

Madrid.

En virtud de providencia dictada el 19 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital en expedien-

te sobre declaración de herederos, se anuncia la muerte sin testar de D. Antonio Fernández Blanco, de 67 años de edad, soltero, hijo de don Gregorio y D.^a Escolástica, natural de Vallejimen (Burgos), y fallecido en esta Corte el día 20 de Febrero del año actual, y cuya herencia reclaman sus sobrinos carnales don Jaime, D. Gregorio, D. Enrique y D. Antonio Fernández Lozano, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en dicho Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid 21 de Abril de 1911.—El Actuario, Guillermo Pérez Herrero. —V.º B.º—El Juez de primera instancia, N. N.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Moradillo de Sedano.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el segundo, tercero y cuarto trimestres de 1910.

El 1.º de Abril se acordó remitir al Sr. Gobernador civil las cuentas municipales correspondientes á los años de 1907, 1908 y 1909.

El 8 se acordó nombrar al Sr. Alcalde D. Agustín Cuesta, comisionado para que asista al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento.

El 15 se acordó aprobar los extractos de las sesiones del año de 1909 y las correspondientes al primer trimestre de 1910 y remitirlas al Sr. Gobernador civil.

El 22 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 1.º de Mayo se acordó contestar al interrogatorio del Sr. Gobernador civil, inserto en el Boletín oficial del día 25 de Abril último, núm. 91.

El 8 se acordó poner en conocimiento del Sr. Coronel del Regimiento de Covadonga, que es necesario remita el certificado de existencia del soldado voluntario Francisco Bocanegra Rodríguez, por tenerlo así acordado la Comisión mixta de reclutamiento.

El 15 se acordó pedir al Excelentísimo Sr. General, Director de la Escuela Superior de Guerra, el certificado de existencia del cabo Francisco Bocanegra Rodríguez.

El 22 se acordó nombrar á don Luis Díaz, vecino de este pueblo, comisionado para terminar el juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento.

El 1.º de Junio no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El 8 se acordó que al día siguiente se dé principio al aprovechamiento de los terrenos acotados con los ganados destinados á los trabajos agrícolas.

El 15 se dió cuenta de varias

circulares insertas en los Boletines oficiales de la provincia.

El 22 se acordó arreglar las calles y caminos de mayor tránsito antes que se dé principio al acarreo de cereales.

El 1.º de Julio se acordó que toda clase de ganados del distrito duerman en los corrales destinados al efecto.

El 8 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 15 se acordó nombrar comisionado á D. Claudio Santidrián para que se presente en la zona militar de Miranda de Ebro á recoger los pases de los mozos declarados soldados pertenecientes al actual reemplazo.

El 22 se acordó suspender las sesiones ordinarias hasta terminar la recolección de cereales y demás frutos del campo.

El 30 se acordó dar cumplimiento á la Real orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, inserta en el Boletín oficial extraordinario del día 24 del actual, sobre datos de división de distritos electorales.

El 2 de Septiembre se acordó que se exponga al público el presupuesto municipal correspondiente al año de 1911.

El 8 se acordó que el día 20 del actual se reúna el Ayuntamiento y Junta de Asociados con el objeto de acordar los medios más convenientes para cubrir el cupo señalado por razón de consumos y cereales en el próximo año de 1911.

El 15 se acordó prohibir andar los ganados en las fincas sembradas de patatas.

El 1.º de Octubre no hubo asuntos que tratar.

El 8 se acordó empezar á tirar las nueces de los nogales.

El 15 no se celebró sesión por falta de Sres. Concejales.

El 22 se acordó dar principio á los trabajos preliminares para la formación del repartimiento de la contribución territorial correspondiente al próximo año de 1911.

El 1.º de Noviembre se acordó no imponer recargo alguno sobre los carruajes de lujo que pudiera haber durante todo el año próximo de 1911.

El 8 no hubo asuntos que tratar.

El 15 se acordó formar el repartimiento de contribución urbana correspondiente al año de 1911.

El 22 se acordó firmar, previo exámen, el repartimiento de contribución rústica para el año de 1911.

El 1.º de Diciembre se acordó aprobar y firmar el repartimiento de la contribución urbana para el año de 1911.

El 8 no hubo asuntos que tratar.

El 15 se acordó formar los padrones de cédulas personales correspondientes al año de 1911 y de no imponer recargo alguno sobre las mismas cédulas.

El 22 no se celebró sesión por

falta de número de Sres. Concejales.

El anterior extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer, y los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal, expido el presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Moradillo de Sedano 21 de Abril de 1911.—Ignacio Rodríguez. —V.º B.º—El Alcalde, Agustín Cuesta.

Ayuntamiento de Villafria de Burgos.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el segundo, tercero y cuarto trimestres de 1910 y primero de 1911.

El 2 de Abril se dió cuenta al Ayuntamiento de haber tomado posesión de esta escuela mixta de niños en propiedad el maestro nombrado D. Leonardo Ibeas Lozano, y con motivo de hallarse en reparación dicha escuela y casa habitación, se había alquilado unas habitaciones, propiedad de D.^a Dolores Rodríguez.

El 9 se nombró recaudador del reparto vecinal á D. Antonio Pascual, recaudador auxiliar de la tercera zona de Burgos.

El 16 no hubo asuntos de que tratar.

El 23 se acordó nombrar comisiones entre los Concejales para varios servicios municipales, y conceder un terreno sobrante de las vías públicas á D. Jacinto Martínez, vecino de este lugar, por valor de 25 céntimos de peseta cada metro cuadrado.

El 30 se dió cuenta de haber sido confirmados por la Comisión Mixta de reclutamiento los fallos dictados por la Corporación referentes á asuntos de quintas.

El 7 de Mayo se acordó acotar los terrenos comunales sobre caminos, lindes y arroyos, prohibiendo la siega y pastar en los mismos hasta que el Ayuntamiento acordase el aprovechamiento de las yerbas que produjesen.

El 15 se dió cuenta de no haberse presentado reclamación alguna sobre el anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia, número 75, correspondiente al día 6 de Abril, referente á la información pública que prescribe el 2.º párrafo art. 62 del Reglamento de carreteras de 10 de Agosto de 1877, referente al camino vecinal proyectado por este Ayuntamiento, y así también se acordó autorizar al Sr. Alcalde y Secretario para gestionar con la Excma. Diputación provincial cuantos asuntos fuesen necesarios hasta la terminación del expediente incoado.

El 22 se acordó prohibir pastar con el ganado en las praderas inundadas por hallarse arcilladas las yerbas, con el fin de evitar desgracias por infección del ganado.

El 28 no hubo asuntos que tratar.

El 4 de Junio se acordó hacer la liquidación de los gastos invertidos en las obras de reparación de Escuela y casa de la misma con operarios y materiales, exigiendo los oportunos resguardos para su comprobación.

El 11 se dió cuenta á la Corporación de una comunicación del señor Gobernador civil de la provincia por la que dá cuenta del acuerdo tomado por la Excma. Diputación concediendo á este Ayuntamiento el 60 por 100 del coste de las obras á que ascienda el camino vecinal, cuyo presupuesto de contrata es de 17366'66 pesetas, acordando también acudir á dicha Corporación solicitando ordenase al Sr. Ingeniero Jefe de Obras provinciales pase desde luego á verificar el replanteo de dichas obras.

El 18 se acordó prohibir pastar á toda clase de ganado en las rastrojeras hasta que se levantaran las mieses ni atravesar por los sembrados en forma alguna personal ni con caballerías, para lo cual se dictará un bando.

El 25 se acordó por unanimidad suspender la asistencia á las sesiones durante las faenas de la recolección cuando no haya asuntos de interés en que ocuparse, y trasladar la hora de las cinco de la tarde á las nueve de la noche para las que se necesite asistir.

El 16 de Julio se dió cuenta de estar ultimadas todas las diligencias necesarias para la construcción del camino vecinal proyectado, y por tanto procedía formar el pliego de condiciones para la celebración de la subasta, y así se acordó.

El 30 se dió cuenta de estar formado el pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta de las obras del camino vecinal y que se hallan publicadas en el Boletín oficial núm. 161, correspondiente al día 21, cuya subasta se señala para el día 13 de Septiembre próximo y hora de las diez de su mañana, con arreglo á las disposiciones legales.

El 29 de Agosto se acordó que el ganado pudiera entrar al aprovechamiento de pastos y rastrojeras.

El 3 de Septiembre se aprobó el acta de la anterior y no hubo más asuntos que tratar.

El 10 se nombró al Regidor don Esteban Arnaiz para que en unión del Sr. Alcalde presidan la subasta de las obras del camino vecinal que tendrá lugar el día 13 del corriente.

El 17 se dió cuenta del resultado de la subasta de las obras del camino vecinal que había sido adjudicada provisionalmente á D. Mariano del Val, vecino de Cardañadijo, en la cantidad de 17366 pesetas.

El 24 se autorizó á los mozos del pueblo tener baile público los días 27, 28 y 29 por ser la fiesta del patrón, guardando el orden necesario.

El 1.º de Octubre no hubo asuntos que tratar.

El 8 se acordó publicar un bando sobre pasar la revista anual los mozos sujetos en los doce reemplazos.

El 15 no hubo asuntos que tratar.

El 22 no se reunió suficiente número de Sres. Concejales.

El 29 se acordó descubrir la cañería que conduce de la fuente al abrevadero que estaba interrumpida.

El 6 de Noviembre se dió cuenta de haberse presentado el contratista de las obras de construcción del camino vecinal D. Mariano del Val después de haberle sido adjudicadas definitivamente y verificado por el Sr. Ingeniero el replanteo, dando cuenta por oficio al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia á los efectos legales.

El 13 se aprobó el acta de la anterior y no hubo más asuntos que tratar.

El 20 y 27 no se reunió suficiente número de Sres. Concejales.

El 4 de Diciembre se nombró á los Regidores D. Celedonio Gómez y Pablo González, como comisionados para intervenir en las obras de construcción del camino para observar materiales y mezclas.

El 11 y 18 no hubo asuntos que tratar.

El 24 se acordó reforzar el cauce del molino por hallarse deteriorado.

El 31 se dió cuenta de estar preparadas las personas que habrán de llevar á efecto el Censo de población.

El 1.º de Enero se formó la lista de compromisarios para Senadores.

El 7 se acordó formar el alistamiento de los mozos para el actual reemplazo.

El 14 se acordó publicar dicho alistamiento en los sitios de costumbre á los efectos legales.

El 21 y 28 no hubo asuntos que tratar.

El 4 de Febrero se acordó formar la lista prevenida en el art. 67 de la ley municipal para el sorteo y renovación de la Junta municipal.

El 11 se aprobó la lista de referencia por no haberse presentado reclamación alguna.

El 18 no hubo asuntos que tratar.

El 25 se acordó dar cuenta al señor Gobernador civil de dos vacantes que resultan de Concejales en este Ayuntamiento á los efectos del art. 46 de la ley Municipal.

El 4 de Marzo se hizo la rectificación del Censo electoral y se remitió al Jefe de trabajos estadísticos.

El 5 se procedió á la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo y revisión de los tres anteriores.

El 11 no hubo asuntos que tratar.

El 19 se ocupó el Ayuntamiento en los fallos de los expedientes de exenciones alegadas por los mozos en el día de la clasificación y revisión

de expedientes el 5 del corriente.

El 25 no hubo asuntos que tratar.

Y en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal, expido el presente extracto para remitirle al Sr. Gobernador civil y se sirva ordenar su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Villafria 5 de Abril de 1911.—El Secretario, Bonifacio Alcalde. — V.º B.º—El Alcalde, Rafael Manzanedo.

Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el año de 1910.

El 1.º de Enero tomó posesión el nuevo Ayuntamiento, nombrando se todos los cargos, y se acordó designar todos los domingos, á las diez de la mañana, para la celebración de las sesiones ordinarias.

El 2, 9 y 16 no hubo asuntos de que tratar.

El 23 se acordó arreglar los caminos vecinales como es costumbre, imponiendo dos pesetas de multa á los vecinos que falten y abonar 25 céntimos á los que ayuden.

El 30 se acordó, que estando formado el reparto de pastos y rastros y no habiéndose presentado reclamación alguna á pesar de haber estado expuesto al público y de manifiesto en la Secretaria por término de diez días, era preciso aprobarle y proceder á la cobranza del mismo para atender al presupuesto de gastos aprobado por el Sr. Gobernador.

El 6 de Febrero no hubo asuntos de que tratar.

El 13 se procedió al sorteo de los quintos del año actual.

El 20 se acordó que no pudiendo entender en el acto de la declaración los Concejales que sean parientes de los mozos, se nombraron á los del bienio anterior y tallador á D. Emilio Miguel y Miguel; también se acordó nombrar al Concejal D. Felipe Rastrilla para que pase á la capital á recoger las cuentas de 1909, en unión del Agente D. Pablo Gil Garcia, y abonarle dicha comisión.

El 27 no hubo asuntos de que tratar.

El 6 de Marzo se acordó hacer la declaración de soldados del año actual.

El 7, en sesión extraordinaria, se acordó nombrar Agente de Negocios á D. Andrés Ruiz de la Peña, para que represente á este Ayuntamiento en todas las oficinas de Burgos.

El 13, 20 y 27 no hubo asuntos de que tratar.

El 3 de Abril se acordó nombrar un comisionado especial de quintas y no se cree necesaria la asistencia del Regidor Síndico, recayendo el nombramiento en D. Alejandro Antón Gutiérrez.

El 10 se acordó requerir á los vecinos por término de cinco días para que levanten las basuras que tienen depositadas en los caminos, bajo la multa de cinco pesetas y de no hacerlo así se instruyan los oportunos expedientes para su castigo.

El 17 se acordó aprobar la cuenta rendida por el Agente D. Pablo Gil Garcia, correspondiente al año de 1909.

El 24 no hubo asuntos de que tratar.

El 1.º de Mayo se acordó encarregar los sermones del día del patrón del pueblo al Cura párroco don Eufrasio Sainz Luengo y que se le abonen los derechos de 35 pesetas.

El 8 no hubo asuntos de que tratar.

El 15 se acordó requerir al rematante de consumos ingrese el segundo trimestre y que se provea de las pesas y medidas conforme dispone la ley.

El 22 no hubo asuntos de que tratar.

El 29 se acordó nombrar al Concejal D. Emeterio Diez Tapia para que pase á la capital á hacer los pagos del segundo trimestre de consumos, maestro y provinciales del año actual.

El 5 y 12 de Junio no hubo asuntos de que tratar.

El 19 se acordó aprobar las cuentas municipales del año de 1909, y que se fijen al público por término de 15 días en los sitios de costumbre.

El 26 de Junio y 3 de Julio no hubo asuntos de que tratar.

El 10 se acordó se requiera á los dueños que tienen colmenas depositadas en la vía pública por los daños que puedan originar.

El 17 se acordó nombrar al Concejal D. Florentino Delgado Miguel

para que pase á la capital á llevar las cuentas municipales de 1909 á la aprobación superior.

El 24 se acordó nombrar á don Andrés Ruiz de la Peña para que recoja los pagos de los quintos del año actual.

El 31 de Julio, 7, 14, 21 y 28 de Agosto, 4 y 11 de Septiembre no hubo asuntos de que tratar.

El 18 se acordó tener en cuenta los gastos originados en hacer los trabajos de estadística de viviendas y se requiera al rematante ingrese el tercer trimestre de consumos.

El 25 de Septiembre, 2, 9, 16 y 23 de Octubre no hubo asuntos de que tratar.

El 30 se acordó nombrar á don Alejo González Vicente pase á la capital á recoger los recibos de la contribución industrial, edificios y solares y los de pecuaria para cubrirles para el año de 1911.

El 6 de Noviembre se acordó nombrar á D. Alejo González Vicente para que concurra á la cabeza del partido á fin de discutir el presupuesto de gastos carcelarios.

El 13 no hubo asuntos de que tratar.

El 20 se acordó aprobar el padrón de cédulas personales para el año de 1911 y que se remitan á su aprobación; nombrar á D. Emeterio Diez Tapia para que pase á la capital á recoger las hojas de empadronamiento del Censo de población y al mismo tiempo haga los pagos de consumos, maestro y provinciales del cuarto trimestre del año actual.

El 27 de Noviembre, 4, 11, 18 y 25 de Diciembre no hubo asuntos de que tratar.

Villaquirán de la Puebla 4 de Abril de 1911.—El Secretario, Celestino Perdiguero.—V.º B.º—El Alcalde, Alejo González.

Ayuntamiento de Burgos.

Año de 1911.

Mes de Abril.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales en cumplimiento de lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

	Presupuesto total.	Gastos obligatorios de pago inmediato.	Gastos obligatorios de pago diferible.	Gastos voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cap. 1.º Gastos del Ayuntamiento	73067'48	3100	500	100	3700
> 2.º Policía de seguridad . . .	59130'75	4000	200	>	4200
> 3.º Policía urbana y rural . . .	152400'52	5000	2600	400	8000
> 4.º Instrucción pública	13196'21	300	>	>	300
> 5.º Beneficencia	185362'18	1600	>	300	1900
> 6.º Obras públicas	141959'92	1700	>	500	2200
> 7.º Corrección pública	8707'09	40	>	>	40
> 8.º Montes	>	>	>	>	>
> 9.º Cargas	671929'80	47000	500	>	47500
> 10. Obras de nueva construcción	21066'64	>	1000	>	1000
> 11. Imprevistos	17513'74	>	300	>	300
Total	1344334'33	62740	5100	1300	69140

Burgos 18 de Abril de 1911.—El Contador, Angel G. Arceo.—V.º B.º—El Alcalde, Aurelio Gómez.

Ayuntamiento del 19 de Abril de 1911.—La Corporación aprobó la precedente distribución de fondos.—Isidro Gil.—V.º B.º—El Alcalde, Gómez.

OBRAS PÚBLICAS

Relación rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiación de fincas, en el término municipal de Santibañez del Val, con motivo de las obras del trozo primero de la carretera de tercer orden de Santo Domingo de Silos á Lerma.

Nombres de los propietarios, vecindad y clase de las fincas.

- Bruno Alamo, de Santibañez del Val, tierra.
- Saturio Peñacoba, id.
- Rosa Rodrigo, id.
- Juan Domingo Peñacoba, id.
- Deogracias Martínez, id.
- Fermina Miguel, id.
- Máximo Martínez, id.
- Silverio Alamo, id.
- Inocente Martínez, id.
- Saturio Peñacoba, id.
- Gorgonio Muñoz, id.
- El mismo, id.
- Baldío de municio, id.
- Daniel Martínez, id.
- Lorenzo Martínez, id.
- Liborio Carazo, id.
- Alejandro Arribas, id.
- Gorgonio Muñoz, id.
- Rosa Rodrigo, id.
- Pelayo Peñacoba, id.
- Mariano Miguel, id.
- Francisco del Val, id.
- Teógenes Cob, id.
- Bruno Alamo, id.
- Ignacio Alamo, id.
- Francisco del Val, id.
- Pedro Miguel, id.
- Fermina Miguel, id.
- Tomás Sánz, id.
- Saturio Peñacoba, id.
- Martín Núñez, id.
- Juan Domingo, id.
- Carlos Domingo, id.
- Felipe Cebrecos, id.
- Volusiano Alamo, id.
- Pío Alamo, id.
- Alejandro Arribas, id.
- Deogracias Martínez, id.
- Herederos de Juan Martínez, id.
- Alejandro Arribas, id.
- Bruno Alamo, id.
- Juan Miguel Alamo, id.
- Miguel Domingo, id.
- Rosa Rodrigo, id.
- Matías Alamo, id.
- Domingo Puente, id.
- Perfecto Alamo, id.
- Leandro Puente, id.
- Eusebio Peñacoba, id.
- Bruno Alamo, id.
- Tomás Sánz, id.
- Simeón Puente, id.
- Perfecto Alamo, id.
- Paulino Alamo, id.
- Felipe Cebrecos, id.
- Pedro Miguel, id.
- Miguel Domingo, id.
- Deogracias Martínez, id.
- Carlos Domingo, id.
- Juan Domingo, id.
- Pedro Miguel Borbolla, id.
- Perfecto Alamo, id.
- Silverio Alamo, id.
- Domingo Puente, id.

- Marcos Martínez, id.
- Ciriaco Alamo, id.
- Bruno Alamo, id.
- Francisco del Val, id.
- Severiano Núñez, id.
- Pedro Miguel Borbolla, id.
- Rosa Rodrigo, id.
- Paulino Alamo, id.
- Miguel Domingo, id.
- Juan Domingo, id.
- Volusiano Alamo, id.
- Abel Alamo, id.
- Perfecto Alamo, id.
- Abel Alamo, id.
- Lorenzo Martínez, id.
- Herederos de Juan Martínez, id.
- Inocente Martín, id.
- Lorenzo Martínez, id.
- Máximo Martínez, id.
- Saturnino Peñacoba, id.
- Bruno Alamo, id.
- Pío Alamo, id.
- Abel Alamo, id.
- Herederos de Juan Martínez, id.
- Pío Alamo, id.
- Eusebio Peñacoba, id.
- Bruno Alamo, id.
- Pío Alamo, id.
- Marcos Martínez, id.
- Eusebio Peñacoba, id.
- Carlos Domingo, id.
- Perfecto Alamo, id.
- Herederos de Juan Martínez, id.
- Baldío de municipio, id.

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiación puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de quince días sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, con arreglo á lo dispuesto en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Burgos 25 de Abril de 1911.—El Ingeniero Jefe, P. A., F. Keller.

Carreteras.—Expropiaciones.

Habiéndose declarado por el señor Gobernador civil de esta provincia, en acuerdo fecha de hoy, la necesidad de la ocupación de las fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Gumiel de Hizán, para la construcción de la carretera de tercer orden de Gumiel de Hizán á Huerta de Rey, trozo 1.º; se hace saber por medio del presente anuncio á los interesados comprendidos en la relación rectificada publicada en el Boletín oficial número 260, de 22 de Noviembre último, y se les advierte que el plazo para presentar el recurso de alzada que determina el artículo 19 de la Ley ante el Excmo. señor Ministro de Fomento es de ocho días, á contar desde el de la notificación.

Asimismo se les hace saber el derecho que tienen á designar ante el Alcalde del mencionado término, y en el plazo de ocho días, el perito que á cada uno ha de representar, teniendo en cuenta que las personas que se nombren han de reunir las condiciones que exige el artículo 21

de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Burgos 26 de Abril de 1911.—El Ingeniero Jefe, P. A., F. Keller.

Habiéndose declarado por el señor Gobernador civil de esta provincia, en acuerdo fecha de hoy, la necesidad de la ocupación de las fincas que han de ser expropiadas en el término de Castellanos de Castro, para la construcción de la carretera de tercer orden de Tardajos á Itero de la Vega, 2.ª sección, de Castrogeriz á la provincial de Villaldemiro al puente de Zarzosa, trozos 1.º y 2.º; se hace saber por medio del presente anuncio á los interesados comprendidos en la relación rectificada publicada en el Boletín oficial número 292, de fecha 24 de Diciembre de 1909, y se les advierte que el plazo para presentar el recurso de alzada que determina el artículo 19 de la Ley ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento es de ocho días, á contar desde el de la notificación.

Asimismo se les hace saber el derecho que tienen á designar ante el Alcalde del mencionado término y en el plazo de ocho días, el perito que á cada uno ha de representar, teniendo en cuenta que las personas que se nombren han de reunir las condiciones que exige el artículo 21 de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Burgos 26 de Abril de 1911.—El Ingeniero Jefe, P. A., F. Keller.

Alcaldía de Sotresgudo.

Debiendo procederse por la Junta pericial de este distrito á la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para 1912, los contribuyentes que hayan sufrido variación por compra, venta, permuta, herencia ú otros conceptos, podrán presentar las altas respectivas en la Secretaria del Ayuntamiento antes del 15 de Abril próximo, acompañando los justificantes de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda y relaciones nominales de las fincas, reintegradas en forma, sin cuyo requisito no serán admitidas. Sotresgudo 25 de Abril de 1911.—El Alcalde, Daniel Benito.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fuentelisendo. Redecilla del Campo. Carazo.

Alcaldía de Orbaneja del Castillo.

Por fallecimiento del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 250 pesetas, pudiendo el Licenciado en Farmacia que la obtenga contratar las igualas con los vecinos de este distrito y con los de varios pueblos limítrofes.

Orbaneja del Castillo 19 de Abril

de 1911.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

Anuncios Particulares

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

M. LOSTAU,

ex cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julian y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una; Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono número 99. 4

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL

DEL

DR. ARANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de San Julián y San Quirce.

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, 5, pral. 5

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ

Esta antigua pañería se ha trasladado de Lain-Calvo, 3 (Trascorrales) á la Plaza Mayor, 39 y 40, entre los comercios de los Sres. Avila y Navarro, Burgos.

PRECIO FIJO 5

En virtud de lo estipulado y condiciones de la escritura de préstamo mútuo, núm. 145, otorgada ante el Notario de esta ciudad D. Francisco Saiz y Moral, en 8 de Mayo de 1908, por D. Juan García Carrasco, á favor de D.ª Ana García Marin, y por no satisfacer los intereses de este préstamo é ignorar el domicilio del D. Juan García Carrasco, vecino que fué de Castañares, se le cita para que asista á presenciar la subasta de las fincas de su propiedad, que se hallan gravadas, y cuyas fincas son las siguientes:

Una casa sita en Castañares y su calle Mayor, señalada con el número 50.

Una tierra en el mismo pueblo, al pago de los Cascajos.

Otra en los Prados.

Otra en el Prado.

Otra en Montecillos.

Otra en Loma las Peñas.

Una era de trillar, al pago de las Eras.

La sexta parte de una tierra al pago de Prau Segar.

Un pozo cubierto de tejabana, que ocupa una superficie de tres metros cuadrados.

Esta subasta se verificará en esta ciudad en el Estudio del Notario D. Francisco Saiz y Moral, donde se encuentra la titulación, el día 8 de Mayo á las once horas.